



ANUNCIO de 12 de junio de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cáceres", en el término municipal de Trujillo. (2014082275)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cáceres" en el término municipal de Trujillo, tramo "todo el término municipal", y de conformidad con el artículo 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo podrán ser presentados, por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 12 de junio de 2014. Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º PL-2013-0050, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082186)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención, al interesado, "Volonta, SL", relativa al expediente PL-2013-0050, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de enero de 2014:

"RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa "Volonta, SL" de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, seis meses desde la fecha de la contratación y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por la contratación de parados de larga duración por un importe total de 3.083,42 €, 3.000,00 € en concepto de principal y 83,42 € en concepto de intereses de demora.



Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 15 de enero de 2014. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE núm. 205, de 25-10-2011) El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-1505, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2014082187)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado “Twice Technical Trading, SL” relativa al expediente EI-2011-1505, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Con fecha 14/07/2011 se concede a la entidad “Twice Technical Trading, SL” una subvención de 3.500,00 € por la contratación indefinida del trabajador “Bernardo Moreno Agudo”, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de la subvención concedida, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador subvencionado se consulta la vida laboral del mismo.